



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente **L.C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**, en mi Carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional y además integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA GIRAR ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE BANQUETAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, DESDE EL CRUCE DE LA CALLE APOLO, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE MARIANO ABASOLO DE ESTA CIUDAD”**.
Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y V así como el 40 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 3 punto, 2 y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento tiene la facultad de expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Con fundamento en el artículo 79 fracciones VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos refiere que el ayuntamiento tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento.



- III. En el mismo tenor la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades del Ayuntamiento en su artículo 37 fracción V, se encuentra plasmado que es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.
- IV. Por su parte el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas: **Desarrollar el proceso de gestión de los recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares.**
- V. En el municipio de Zapotlán el Grande, vivimos un crecimiento poblacional y urbano muy acelerado en los últimos años, y esto ocasiona la demanda de más y mejores servicios públicos, por lo que es necesario que en nuestro municipio se ejecuten obras de infraestructura en las zonas en donde se registra el crecimiento de la mancha urbana.
- La mancha urbana en la actualidad se extiende en una parte al oeste y noroeste de la ciudad, es por ello, que es de vital importancia, que las poblaciones que se asientan en estas zonas, tal como lo es la colonia Nueva Luz y Gante, tengan accesos dignos y banquetas donde puedan caminar con toda seguridad.
- VI. De acuerdo con las consideraciones relatadas en el párrafo que antecede, y siguiendo la fundamentación jurídica correspondiente, me permito exponer la problemática que viven día a día, los vecinos y pobladores de las colonias Nueva Luz y Gante, en particular los padres de familia que llevan a sus hijos a las instituciones educativas, en la Calle Fray Pedro de Gante, desde el cruce de la calle Apolo hasta la calle Mariano Abasolo, toda vez de que no cuentan con banqueta se ven en la necesidad de caminar por la calle, misma que se encuentra de terracería y sin iluminación, arriesgando que puedan ser blanco de delincuencia y sufrir algún accidente ya que en tiempo de lluvias se inunda dicha vialidad y se encharca el agua pluvial.
- VII. Toda vez, que la Calle Fray Pedro de Gante, es una vialidad que conecta de manera más rápida y directa a las instituciones educativas a donde asisten a recibir educación los niños, niñas y jóvenes de estas colonias, por lo que, por las condiciones en que se encuentra la multicitada vialidad, se hace imposible y riesgoso el transitar en ella por parte de los transeúntes, en la Calle Fray Pedro de Gante al cruce con la Calle Apolo con dirección a la colonia Pintores de esta Ciudad.



demanda, por ello, debemos implementar acciones tendientes a salvaguardar la seguridad de los peatones y así lograr evitar accidentes y contar con accesos dignos a los centros de población.

- IX. Por lo anteriormente expuesto, me permito señalar que, de acuerdo al ámbito de competencia de la Administración Pública, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes y aplicables, corresponde al Ayuntamiento la atención y regulación de la prestación de los servicios públicos para garantizar la seguridad e integridad de nuestros gobernados.

Por lo que propongo y someto a consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA GIRAR ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE BANQUETAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, DESDE EL CRUCE DE LA CALLE APOLO, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE MARIANO ABASOLO DE ESTA CIUDAD”.

A T E N T A M E N T E

“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

**“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO CIENTIFICO JOSÉ
MARÍA ARREOLA MENDOZA”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 22 de Septiembre de
2020.

LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y
PROTECCIÓN CIVIL.

c.c.p. Archivo.





- Fotografía de la Calle Fray Pedro de Gante al Cruce con la Calle Apolo



- Fotografía de la Calle Fray Pedro de Gante al Cruce con la Calle Mariano Abasolo



- Fotografía de la Calle Fray Pedro de Gante entre las Calles Mariano Abasolo y Apolo



Dependencia:	Sala de Regidores
Oficio:	0480/2020
Asunto:	El que se indica.

**L.A.E. FRANCISCO DANIEL VARGAS
CUEVAS
SECRETARIO GENERAL**

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle agendar punto para próxima sesión, siendo la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA GIRAR ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE BANQUETAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, DESDE EL CRUCE DE LA CALLE APOLO, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE MARIANO ABASOLO DE ESTA CIUDAD”.

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ
MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, a
22 de Septiembre del año 2020 dos mil veinte.

C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ.

